

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación	: 2023-173-3 (Rad. 202200537 ED. - F. 30 Esp.)
Afectado(s)	: Jairo Andrés Melo Rosero y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Reconoce personería

.- En atención al memorial poder que se allega¹, por ser procedente, **reconózcase** personería jurídica para actuar al abogado **JORGE ENRIQUE RIVERA ANZOLA**, identificado con C.C. 16.736.613 y T.P. 372.190, para actuar como apoderado judicial de **CARLOS ALBERTO ROJO MENESES, MARÍA CARLOTA ROJO MENESES** y **MARÍA CAROLINA ROJO MENESES**, afectados dentro del presente asunto. En atención al poder conferido, el referido abogado queda facultado para representar a sus agenciados durante todo el trámite de extinción de dominio, mandato que asume conforme al estado actual del proceso.

.- Como quiera que en este momento el diligenciamiento se encuentra surtiendo la notificación del auto admisorio de la demanda de extinción de dominio e inicio de la etapa de juicio, **dispóngase** la notificación personal del mencionado auto como del escrito de demanda al prenombrado abogado, para que, a partir de ello, ejerza en representación de sus poderdantes. Así mismo, permítirsele el **acceso** a toda la actuación por los medios virtuales disponibles².

.- **ADVERTIR** al prenombrado abogado, que en lo sucesivo todas las providencias serán notificadas exclusivamente a través del hipervínculo de Estados del micrositio del Centro de Servicios Judiciales, y que el lapso en que se correrán los traslados también será publicado en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios* de dicho micrositio.³ No se enviarán comunicaciones físicas o electrónicas.

¹ Expediente Digitalizado, C02Juzgado – Archivos 009.

² Link Proceso: [11001312000320230017300 DDA \(202200537\)](https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota)

³ **Consulta de Procesos ESTADOS Y TRASLADOS.**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>



NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 003 De Extinción De Dominio

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cb441a8a8c727ae6e17bd9e0220ff412fd73ed9c4bfd6c1d1079898bcb5e91c**

Documento generado en 15/03/2024 10:28:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>